

ACUERDO NÚMERO 016 DEL 13 DE AGOSTO DE 2024

Por el cual se establecen las condiciones de homologación de cursos a los egresados del programa de Administración de empresas por ciclos propedéuticos Resolución de Registro Calificado No. 8406 del 28 de abril de 2016, SNIES 54819, de la Fundación Universitaria CAFAM-UNICAFAM, para que inicien su formación posgradual en la Maestría en Administración de Organizaciones - MAO Resolución 001109 del 12 de febrero de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la constitución política en su artículo 69, garantizó la autonomía universitaria de las instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el Estado colombiano.

Que de conformidad con el artículo 18, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que el Artículo 84 del Acuerdo 029 del 12 de agosto de 2020 Por el cual se adopta el Estatuto Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). Homologación. Es el reconocimiento que hace la institución de los estudios realizados por un estudiante en un programa académico formal, de otra o de la propia institución de educación superior, nacional o internacional, legalmente reconocida, o autorizadas para ello, identificando afinidades o semejanzas entre los cursos, según contenidos, créditos, tipologías de cursos y propósitos. Para realizar la homologación se emplean los syllabus o protocolos académicos de los cursos con calificaciones aprobadas, acorde con las exigencias del plan de estudios del programa matriculado o que se vaya a cursar en la UNAD.

Que la UNAD y la Fundación Universitaria CAFAM-UNICAFAM, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional el 10 de agosto de 2023 permitiendo la ejecución de acuerdos que aporten al crecimiento de los procesos de las dos instituciones.

Que dentro de las obligaciones de las partes está el diseño y ejecución de programas académicos homólogos que permitan la transferencia directa de estudiantes entre las dos instituciones.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios - ECACEN, en sesión del 30 de abril de 2024, avaló por unanimidad la propuesta de la Maestría en Administración de Organizaciones de la UNAD y el programa de Administración de empresas por ciclos propedéuticos Resolución de Registro Calificado No. 8406 del 28 de abril de 2016, SNIES 54819, de la Fundación Universitaria CAFAM-UNICAFAM.

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)




ACUERDO NÚMERO 016 DEL 13 DE AGOSTO DE 2024

Por el cual se establecen las condiciones de homologación de cursos a los egresados del programa de Administración de empresas por ciclos propedéuticos Resolución de Registro Calificado No. 8406 del 28 de abril de 2016, SNIES 54819, de la Fundación Universitaria CAFAM-UNICAFAM, para que inicien su formación posgradual en la Maestría en Administración de Organizaciones - MAO Resolución 001109 del 12 de febrero de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Que el Consejo Académico en sesión del 13 de agosto de 2024, aprobó por unanimidad la solicitud de homologación presentada por la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios – ECACEN.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Homologar los cursos académicos adelantados y aprobados por los egresados del programa de Administración de empresas por ciclos propedéuticos Resolución de Registro Calificado No. 8406 del 28 de abril de 2016, SNIES 54819, de la Fundación Universitaria CAFAM-UNICAFAM, para que inicien su formación posgradual en el Programa de Maestría en Administración de Organizaciones, Resolución 001109 del 12 de febrero de 2024, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, así:

- a) La Maestría en Administración de Organizaciones-MAO cuenta con los siguientes cursos y créditos académicos:

Maestría en Administración de Organizaciones (Resolución 001109 del 12 de febrero de 2024)	
Cursos	Créditos
Obligatorios	34
Electivos	11
Total, créditos Maestría en Administración de Organizaciones	45

- b) El programa de Administración de empresas por ciclos propedéuticos Resolución de Registro Calificado No. 8406 del 28 de abril de 2016, SNIES 54819, de la Fundación Universitaria CAFAM-UNICAFAM, cuenta con 146 créditos académicos.
- c) Se reconocerán los cursos y/o créditos académicos del programa de Administración de empresas por ciclos propedéuticos Resolución de Registro Calificado No. 8406 del 28 de abril de 2016, SNIES 54819, de la Fundación Universitaria CAFAM-UNICAFAM, como cursos y/o créditos académicos del programa de Maestría en Administración de Organizaciones - MAO, Resolución 001109 del 12 de febrero de 2024, así:

Administración de empresas por ciclos propedéuticos Resolución de Registro Calificado No. 8406 del 28 de abril de 2016, SNIES 54819, de la Fundación Universitaria CAFAM-UNICAFAM			Maestría en Administración de Organizaciones (Resolución 001109 del 12 de febrero de 2024)			
Curso	Tipología	Créditos	Código	Curso	Tipología	Créditos
Marketing turístico	Obligatorio	3	107065	Dirección de marketing integral	Obligatorio	3
Investigación de mercados		3				
Gerencia de mercadeo		3				
Total, créditos obligatorios homologados Administración de empresas por ciclos propedéuticos		6	Total, créditos homologados en la MAO		3	

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)




ACUERDO NÚMERO 016 DEL 13 DE AGOSTO DE 2024

Por el cual se establecen las condiciones de homologación de cursos a los egresados del programa de Administración de empresas por ciclos propedéuticos Resolución de Registro Calificado No. 8406 del 28 de abril de 2016, SNIES 54819, de la Fundación Universitaria CAFAM-UNICAFAM, para que inicien su formación posgradual en la Maestría en Administración de Organizaciones - MAO Resolución 001109 del 12 de febrero de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

PARAGRAFO 1: En total, se homologan 6 créditos académicos obligatorios del programa Administración de empresas por ciclos propedéuticos Resolución de Registro Calificado No. 8406 del 28 de abril de 2016, SNIES 54819, de la Fundación Universitaria CAFAM-UNICAFAM, como equivalentes a 3 créditos académicos obligatorios en la Maestría en Administración de Organizaciones - MAO.

ARTICULO SEGUNDO: El egresado del programa Administración de empresas por ciclos propedéuticos Resolución de Registro Calificado No. 8406 del 28 de abril de 2016, SNIES 54819, de la Fundación Universitaria CAFAM-UNICAFAM, deberá aprobar los siguientes cursos y créditos obligatorios en la Maestría en Administración de Organizaciones – MAO:

Maestría en Administración de Organizaciones (Resolución 001109 del 12 de febrero de 2024)			
Tipo	Código	Curso	Créditos
Obligatorio	107061	Pensamiento Estratégico complejo y gestión del business case	3
Obligatorio	107062	Gobierno Corporativo y Sostenibilidad organizacional	3
Obligatorio	107063	Administración de operaciones y cadenas globales de valor	3
Obligatorio	107064	Gestión financiera y mercado de capitales	3
Obligatorio	107066	Sistemas de Información para la Gestión de las Decisiones	3
Obligatorio	107067	Seminario de Investigación	4
Obligatorio	107068	Green Project Management	3
Obligatorio	107069	Pensamiento Disruptivo para el emprendimiento y el desarrollo humano	3
Obligatorio	107070	Gestión del conocimiento y la innovación	3
Obligatorio	107071	Métodos cuantitativos y cualitativos para los negocios	3

- a) Los egresados del programa Administración de empresas por ciclos propedéuticos Resolución de Registro Calificado No. 8406 del 28 de abril de 2016, SNIES 54819, de la Fundación Universitaria CAFAM-UNICAFAM, deberán completar un total de 11 créditos electivos de acuerdo con la oferta que en cada período defina el programa de Maestría en Administración de Organizaciones – MAO en sus dos líneas de profundización a partir de las siguientes alternativas:

Código	Curso	No. Crédito	Tipo
107072	Desarrollo de Habilidades Directivas	3	Electivo
107073	Entornos Virtuales para el Desarrollo de Organizaciones Inteligentes	3	Electivo
107076	Negocios Electrónicos E Integración Regional	4	Electivo
107077	Gestión de la Crisis y Continuidad del Negocio	3	Electivo
107078	Técnicas y Modelos De Gestión Organizacional	3	Electivo

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)



ACUERDO NÚMERO 016 DEL 13 DE AGOSTO DE 2024

Por el cual se establecen las condiciones de homologación de cursos a los egresados del programa de Administración de empresas por ciclos propedéuticos Resolución de Registro Calificado No. 8406 del 28 de abril de 2016, SNIES 54819, de la Fundación Universitaria CAFAM-UNICAFAM, para que inicien su formación posgradual en la Maestría en Administración de Organizaciones - MAO Resolución 001109 del 12 de febrero de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

107079	Gestión de la Reputación Corporativa y Perdurabilidad Organizacional	4	Electivo
107080	Herramientas y Técnicas de la Prospectiva Organizacional y Estratégica	4	Electivo
107081	Gestión de la Asociación, La Integración y la Competencia Organizacional	3	Electivo
103098219	HR y People Analytic	3	Electivo
102988010	Inteligencia estratégica	3	Electivo
103098184	Smart data, machine learning y visualización de datos	3	Electivo

ARTICULO TERCERO: Sin perjuicio de lo anteriormente escrito, a los egresados del programa Administración de empresas por ciclos propedéuticos Resolución de Registro Calificado No. 8406 del 28 de abril de 2016, SNIES 54819, de la Fundación Universitaria CAFAM-UNICAFAM, les corresponderá realizar el trabajo de grado de acuerdo con las opciones que contempla el programa para optar por el título de Magíster en Administración de Organizaciones – MAO.

ARTICULO CUARTO: La UNAD homologará a los egresados del programa Administración de empresas por ciclos propedéuticos Resolución de Registro Calificado No. 8406 del 28 de abril de 2016, SNIES 54819, de la Fundación Universitaria CAFAM-UNICAFAM, beneficiarios de este acuerdo su competencia comunicativa en el idioma inglés, mediante concepto favorable emitido por el Instituto Virtual de Lenguas – INVIL el 4 de abril de 2024, dando cuenta de las competencias de nivel B2 según el Marco Común Europeo (MCE), requisito necesario para optar por el título de Magíster en Administración de Organizaciones.

ARTICULO QUINTO: Los egresados beneficiados de este acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en periodos académicos ordinarios y complementarios, de conformidad con la oferta académica de la Escuela y deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

ARTÍCULO SEXTO: Los egresados del programa Administración de empresas por ciclos propedéuticos Resolución de Registro Calificado No. 8406 del 28 de abril de 2016, SNIES 54819, de la Fundación Universitaria CAFAM-UNICAFAM beneficiados de este acuerdo, no pagarán los derechos pecuniarios por concepto de solicitud de homologación en concordancia a lo pactado en el convenio de cooperación suscrito entre Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD y la Fundación Universitaria CAFAM-UNICAFAM, y se acogerán a la oferta académica que el programa emita en cada periodo académico.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CONSTANZA ABADÍA GARCÍA
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Revisó: Vicerrectora Académica y de Investigación
Elaboró: Escuela de Ciencias Administrativas Contables Económicas y de Negocios

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

